



Resolución de Secretaría General

N° 096 -2011-PROMPERU/SG

Lima, 30 SET. 2011

Vistos, los Memorandums N° 389 y 451-2011-PROMPERÚ/DPE-SDPC de la Sub Dirección de Promoción Comercial; y el Memorando N° 187-2011/PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, del 24 de agosto de 2010, se aprobó la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098-2010-PROMPERÚ/SG, 123-2010-PROMPERÚ/SG y 136-2010-PROMPERU/SG, 002-2011-PROMPERU/SG, 013-2011-PROMPERU/SG, 028-2011-PROMPERU/SG y 045-2011-PROMPERU/SG;

Que, en el marco de las actividades programadas de promoción de las exportaciones, la Sub Dirección de Promoción Comercial de PROMPERÚ, mediante el Memorando N° 389-2011-PROMPERÚ/DPE-SDPC, manifiesta que está prevista la realización de una misión comercial de compradores, la que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, solicitando la aprobación previa del precio de venta de dicho servicio, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas de PROMPERÚ;

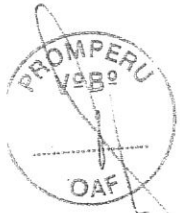
Que, las Misiones Comerciales de Compradores, constituyen el primer punto de contacto entre las empresas nacionales y los compradores extranjeros en el marco de una actividad de PROMPERÚ;

Que, es necesario focalizar la promoción de las exportaciones en las empresas medianas y grandes con bajos niveles de exportación, pues son las que tienen mayor potencial de crecimiento en el mediano plazo;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Sub Dirección de Promoción Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;



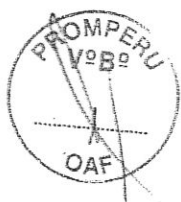
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el inciso 4.11 del numeral 4. "DESCUENTOS" de la Política de Comercialización de Servicios No Exclusivos Comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG y modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERU/SG y 002, 013, 028 y 045-2011-PROMPERU/SG, reemplazándolo con el siguiente texto:

"4.11 Participantes en Misiones Comerciales de Compradores

Los descuentos señalados en el siguiente cuadro, han sido fijados en función al tamaño de la empresa (ventas anuales) y el número de vez o veces que participa en este tipo de actividad, a través de PROMPERÚ. El número de veces será contabilizado a partir de la entrada en vigencia del presente documento.

Tamaño de Empresa	Descuento Extraordinario por Primera Participación	N° de años de la primera participación en Misiones Comerciales de Compradores con PROMPERÚ		
		1 a 3	4 a 5	más de 5
Micro y Pequeña (Ventas Totales hasta 1,700 UIT)	90%	85%	50%	30%
Mediana y Grande 1 (Ventas Totales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones hasta USD 5'000,000)	80%	75%	35%	15%
Mediana y Grande 2 (Ventas Totales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones mayores a USD 5'000,000)	75%	50%	25%	0%



Artículo 2°.- Aprobar el precio de venta para los servicios de participación en las actividades internacionales de exportaciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

Servicio	Nombre	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta S/. (Inc. IGV)	Precio de Venta (% UIT)
Participación en la Misión Comercial de Compradores	Industrias Perú 2011	Lima - Perú	30 de Noviembre de 2011	No aplica	3,068.00	85.22%



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Aracelly Laca Ramos
Secretaria General (e)